UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL NORDESTE

RES - 2023 - 27 - CD-ECO # UNNE

Sesión 26/10/2023

VISTO:

El Expediente N° 26-2022-02866;

La Actuación Simple Nº 26-2023-02946;

La Resolución Nº 491/22-CD; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente Nº 26-2022-02866 se tramita la Evaluación Docente de la Licenciada Mónica del Valle LENCINA para la permanencia en el cargo de Auxiliar Docente de Primera –Dedicación Simple-, de la asignatura Administración del Talento Humano;

Que según constancias de fojas 30/53 obra inscripción realizada por la docente Licenciada Mónica del Valle LENCINA y luego la Comisión Evaluadora se constituye a fin de llevar a cabo su cometido;

Que a fojas 83/84 del Expediente 26-2022-02866 obra dictamen de la Comisión Evaluadora designada para evaluar a la docente mencionada y por unanimidad aconseja la renovación de la designación de la Licenciada Mónica del Valle LENCINA por el término de cuatro (4) años;

Que a través de la actuación simple 26-2023-02946 la docente evaluada presenta solicitud de “ampliación/rectificación del Informe de Evaluación del cargo de Auxiliar Docente de Primera con Dedicación Simple de la asignatura Administración del Talento Humano de fecha 20/09/23”;

Que de la lectura del dictamen cuestionado surge que la Comisión Evaluadora designada por Resolución Nº 491/22-CD, cumplió con lo establecido en los Artículos 60º – Partes del concurso y 61º –Evaluación de todas las partes del concurso-, de la Ordenanza de Carrera Docente, aprobada por Resolución Nº 956/09-CS y su modificatoria Resolución N 885/11-CS;

Que el Art. 117º de la citada Ordenanza de Carrera Docente, en su párrafo in fine textualmente expresa respecto del dictamen: “Sera impugnable por defecto de forma o de procedimiento, así como por manifiesta arbitrariedad, dentro de los cinco (5) días hábiles de su notificación. Este recurso deberá interponerse y fundarse por escrito ante el Decano y el Consejo Directivo resolverá la impugnación”;

Que la docente Mónica del Valle Lencina presenta una solicitud de ampliación/rectificación del dictamen, siendo que el Art. 118º de la citada norma establece que es atribución del Consejo Directivo solicitar estas medidas a la Comisión Evaluadora;

Que la Comision de Interpretación y Reglamento ha analizado pormenorizadamente el dictamen de la Comision Evaluadora como así también la presentación efectuada por la docente Licenciada Mónica del Valle Lencina, a través de la Actuación Simple Nº 26-2023-02946 y no detecta “defecto de forma o de procedimiento, así como tampoco manifiesta arbitrariedad”, lo que obstaría a la determinación del pedido de aclaración y o rectificación solicitada;

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 26-10-2023;

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: No hacer lugar al pedido de ampliación/rectificación del Informe de Evaluación del cargo de Auxiliar Docente de Primera con Dedicación Simple de la asignatura Administración del Talento Humano de fecha 20/09/23, presentado por la docente Licenciada Mónica del Valle Lencina en Actuación Simple Nº 26-2023-02946, por las razones expuestas en los Considerandos.

ARTICULO 2º : Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

MARIA VIRGINIA ALISIO
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

Hoja de firmas

Sistema: ARAI-Documentos
Firmado por: UNNE Sudocu
Fecha: 07/11/2023 10:14:59
Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: ARAI-Documentos
Firmado por: UNNE Sudocu
Fecha: 08/11/2023 10:46:50
Razon: Autorizado por MARIA VIRGINIA ALISIO

Sistema: ARAI-Documentos
Firmado por: UNNE Sudocu
Fecha: 08/11/2023 18:43:45
Razon: Autorizado por MOIRA YANINA CARRIO